

PLAZA DE TOROS
Y ASUNTOS
TAURINOS

Plaza de Toros y Asuntos Taurinos

Por acuerdo corporativo de 11 de marzo de 1980, con fecha 17 de marzo de 1980 se constituyó el Consejo de Administración "Plaza de Toros y Asuntos Taurinos" para la gestión de la Plaza de Toros de las Ventas, Museo Taurino y cuantas actividades fueran programadas por la Diputación Provincial de Madrid para la promoción de la fiesta de toros.

Entre los acuerdos más importantes tomados durante el año 1980 figuran los siguientes:

Sesión de 28 de enero de 1980

"Autorizar la cesión del arrendamiento de la Plaza de Toros de las Ventas solicitada por el adjudicatario del concurso-subasta vigente, don Diodoro Canorea Arquero a favor de la empresa "Taurina Hispalense, Sociedad Anónima", con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª La formalización de la cesión de derechos se efectuará mediante escritura pública que contendrá, entre otros, copia literal del pliego de condiciones.

2.ª La entidad mercantil "Taurina Hispalense, Sociedad Anónima", se constituirá en gerente solidario junto con don Diodoro Canorea Arquero en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y del pliego de condiciones.

3.ª La constitución de la garantía prevista en la condición cuarta del pliego de condiciones que cubra el pago de la anualidad de la renta pendiente de vencimiento habrá de prestarse en lo sucesivo como fecha límite el día 20 de diciembre de los años 1980, 1981 y 1982.

4.ª La aceptación previa y expresa por "Taurina Hispalense, Sociedad Anónima" del Reglamento de Régimen Interior previsto en la condición vigente séptima del pliego de condiciones vigente, que proponga la Diputación Provincial y que deberá ser firmada por "Taurina Hispalense, Sociedad Anónima" antes del día 6 de marzo próximo, en el que se recojan, entre otros extremos pertinentes, las condiciones para la aplicación de la rescisión por incumplimiento de cualquiera de

las obligaciones dimanantes del contrato y pliego vigente y/o por incumplimiento de los reglamentos de espectáculos taurinos, todo ello de conformidad con lo establecido en las condiciones décimo novena y vigésima del pliego de condiciones mencionado.

5.ª La constitución, en todo caso, antes del próximo día 6 de marzo del año en curso, de garantía suficiente que cubra la totalidad del pago correspondiente a la segunda anualidad de la renta.

La no aceptación o el incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas como requisitos previos para la autorización de la cesión solicitada, que deberán ser aceptadas antes del día 10 de febrero del año en curso, producirá automáticamente la ineficacia plena o la anulación, en su caso, de la autorización que se propone.”

Sesión de 28 de febrero de 1980

“Aprobar, de conformidad con lo previsto en la cláusula vigésimo séptima del vigente contrato de arrendamiento de la Plaza de Toros de las Ventas de Madrid, el Reglamento Regulador de las relaciones entre la Corporación y don Diodoro Canorea Arquero y “Taurina Hispalense, Sociedad Anónima”, dándole la tramitación que proceda en Derecho.”

Sesión extraordinaria de 11 de marzo de 1980

“Designar a los miembros que han de integrar el Consejo de Administración del Organó Especial creado por acuerdo corporativo de 21 de diciembre de 1979, para la gestión de la Plaza de Toros de las Ventas, Museo Taurino y cuantas actividades sean programadas por la Diputación Provincial de Madrid para la promoción de la fiesta de toros.”

“Disponer que, simultáneamente con la constitución del Consejo de Administración del Organó Especial de la Plaza de Toros de las Ventas y Museo Taurino, queden extinguidas y sin efecto la designación y las funciones de su actual Diputado-Visitador, ilustrísimo señor don Luis Larroque Allende.”

Sesión extraordinaria de 22 de septiembre de 1980

“Designar al Diputado Provincial, ilustrísimo señor don Joaquín Tejeiro Martino para la Presidencia del Consejo de Administración de la Plaza de Toros y, en consecuencia, disponer la extinción en el

ejercicio de aquella función por el Diputado Provincial ilustrísimo señor don Luis Larroque Allende, que la venía desempeñando.”

Sesión de 30 de septiembre de 1980

“Aprobar la elaboración de un convenio con el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid para la creación definitiva, previo los trámites de Ley, de una entidad denominada “Escuela de Tauromaquia de Madrid.”

Reuniones del Consejo de Administración

Por su importancia merece destacar la celebrada el día 11 de noviembre de 1980, en la que el Consejo de Administración acordó el inicio del expediente de rescisión del contrato de arrendamiento de la Plaza de Toros de las Ventas, previo los trámites correspondientes.

Corrida de Beneficencia

Como todos los años, se celebró la Gran Corrida Extraordinaria de Beneficencia, con la asistencia de Su Majestad el Rey, el día 19 de junio de 1980.

En dicha corrida actuó como único espada Francisco Rivera “Paquirri”, que lidió seis toros de las siguientes ganaderías: Viuda de Diego Garrido, Atanasio Fernández, Hijos de Pablo Romero, Samuel Flores, Alvaro Domecq (Torrestrellas) y José Matías Bernardos.

Los ingresos fueron de 22.834.467 pesetas y los gastos de 16.164.333 pesetas, lo que dieron unos beneficios de 6.670.134 pesetas.

Museo Taurino

El número de visitantes al Museo fue de 25.250 que dieron unos ingresos de 252.500 pesetas.

Entre los donativos y depósitos recibidos figura un capote de paseo y estoque utilizados por el matador don Luis Mazzantini en la Corrida de Beneficencia celebrada el día 16 de junio de 1901 (depósito de Su Majestad el Rey don Juan Carlos I).

Un cuadro enmarcado representando al matador de toros José Roger Serrano “Valencia” y cuyo autor es A. Martín Maqueda y ha sido donado por don Edmundo Ocejo Alvarez.

Un traje de luces, color burdeos y oro, una camisa de torear, unas zapatillas, un corbatín, un traje y una placa de metal con inscripción, todo ello perteneciente al matador de toros Antonio Millán "Carnicero de Ubeda" y donado al Museo por su padre, don Antonio Millán Molina.

Ingresos arrendamiento Plaza de Toros

Se ha percibido de "Taurina Hispalense, Sociedad Anónima" la cantidad de 161.257.000 pesetas en concepto de canon por el arrendamiento de la Plaza de Toros de las Ventas.

Por su importancia merece destacar la celebrada el día 11 de noviembre de 1980, en la que el Consejo de Administración acordó el inicio del expediente de rescisión del contrato de arrendamiento de la Plaza de Toros de las Ventas, tras los trámites correspondientes entre la Corporación Arqueológica y el Ayuntamiento de Madrid para la modificación del Reglamento Regulador de las relaciones entre las Ventas de las Matanzas de Madrid y la Plaza de Toros de las Ventas.

Como todos los años, se celebró la Gran Corrida Extraordinaria de Beneficencia, con la asistencia de Su Majestad el Rey, el día 19 de junio de 1980.

En dicha corrida actuó como torero principal Francisco Rivera "Pierro", que lidió seis toros de las siguientes ganaderías: Vique de Diego Garrido, Manzanillo, Fombard, Hijos de Emilio Rodríguez, Sampedro, Flores, Adolfo Domínguez (Torrejón de Ardoz) y José María Bellver. El número de ganaderías que actuaron en esta corrida fue de 12, lo que supone un récord en la historia de las corridas de toros. El total de ingresos fue de 23.250 pesetas y el número de espectadores fue de 12.500 personas.

Dispuso, que simultáneamente con la constitución del Consejo de Administración del Organismo Especial de la Plaza de Toros de las Ventas y el Museo, se creara un fondo de reserva para el pago de los ingresos de 23.250 pesetas.

Entre los donativos y depósitos recibidos figura un capote de paseo y estopea utilizadas por el matador don Luis Mazarrán en la Corrida de Beneficencia celebrada el día 19 de junio de 1980, donadas por Su Majestad el Rey don Juan Carlos I.

En el curso del presente ejercicio se ha realizado el inventario de los objetos de arte y mobiliario que forman parte del patrimonio del Museo y que se encuentran en el Museo de las Ventas de Madrid, y se ha procedido a su valoración y a su inscripción en el Inventario del Patrimonio Cultural de España.

Fundación Provincial de Abastecimientos

La Memoria correspondiente a 1980, de esta Fundación Provincial, que presenta la Presidencia de su Gerente, se transcribe a continuación:

La Fundación Provincial de Abastecimientos durante el Ejercicio de 1980 ha venido desarrollando sus actividades encaminadas a dar cumplimiento a los fines que le otorgan sus Estatutos, tales como la adquisición de productos alimenticios, artículos de limpieza, lencería y otros de naturaleza análoga, para su distribución a los establecimientos provinciales. En cuanto al almacenamiento y mantenimiento de stocks en sus instalaciones, se continúa trabajando, como ya se apuntó en la Memoria de 1979, con los proveedores los que distribuyan directamente los artículos adquiridos, consiguiéndose de esta manera una gran economía en los costos de distribución.

Los Estatutos de la Fundación establecen como uno de sus fines, el facilitar a todos los empleados de la Corporación, tanto laborales como funcionarios, un servicio de suministro de artículos de consumo, con los mejores precios y calidades posibles. Se han mantenido, con tal objeto, contactos con los Comités de Empresa y otros órganos representativos del personal, llegándose a la conclusión de que la organización del indicado Servicio deberá constituirse como Cooperativa de Consumo, regida por sus propios beneficiarios, con plena autonomía e independencia de funcionamiento, sin perjuicio de que la Fundación Provincial de Abastecimientos, en la medida de sus posibilidades, de la Corporación, le ofrezca el apoyo necesario para su puesta en marcha.

En conexión con lo anterior, el Consejo de Administración, presidido por el Consejo, en reunión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 1980 y que fue convocada para estudiar como único punto de Orden del Día el referente a la "Situación y alternativas de la Fundación Provincial de Abastecimientos", según el siguiente acuerdo: "Continuar manteniendo las actividades de la Fundación Provincial de Abastecimientos, de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por el Consejo de Administración, a la vista del informe presentado por el señor Gerente sobre situación y alternativas de este organismo".

FUNDACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS

Fundación Provincial de Abastecimientos

La Memoria correspondiente a 1980, de esta Fundación Provincial, que presenta la Presidencia de su Consejo, se transcribe a continuación:

La Fundación Provincial de Abastecimientos durante el Ejercicio de 1980 ha venido desarrollando sus actividades encaminadas a dar cumplimiento a los fines que le señalan sus Estatutos, tales como la adquisición de productos alimenticios, artículos de limpieza, lencería y otros de naturaleza análoga, para su distribución a los establecimientos provinciales. En cuanto al almacenamiento y mantenimiento de *stocks* en sus instalaciones, la práctica ha aconsejado, como ya se apuntó en la Memoria de 1979, que sean los proveedores los que distribuyan directamente los indicados productos, consiguiéndose de esta manera una gran economía, por eliminar costes de distribución.

Los Estatutos de la Fundación establecen, como uno de sus fines, el facilitar a todos los empleados de la Corporación, tanto laborales como funcionarios, un servicio de suministro de artículos de consumo, con los mejores precios y calidades posibles. Se han mantenido, con tal objeto, contactos con los Comités de Empresa y otros órganos representativos del personal, llegándose a la conclusión de que la organización del indicado Servicio debería configurarse como Cooperativa de Consumo, regida por sus propios beneficiarios, con plena autonomía e independencia de funcionamiento, sin perjuicio de que la Fundación Provincial de Abastecimientos, siguiendo las superiores directrices de la Corporación, le ofrezca su apoyo y asesoramiento hasta su puesta en marcha.

En conexión con lo anteriormente expuesto debe citarse lo resuelto por el Consejo, en reunión extraordinaria celebrada el 4 de noviembre y que fue convocada para estudiar como único punto de Orden del Día el referente a la "Situación y alternativas de la Fundación Provincial de Abastecimientos", según el siguiente acuerdo: "Continuar manteniendo las actividades de la Fundación Provincial de Abastecimientos, de conformidad con los objetivos previstos en sus Estatutos fundacionales, con la reordenación que estime procedente el Consejo de Gobierno de la Corporación, a la vista del Informe presentado por el señor Gerente sobre situación y alternativas de este organismo".

Las actividades desarrolladas por la Fundación durante el Ejercicio de 1980 se desprenden de las resoluciones y acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en once reuniones ordinarias y tres de carácter extraordinario. Caben destacar, como puntos más significativos, entre otros, los que a continuación se relacionan:

a) En materia de personal, el Consejo, en la reunión celebrada el 16 de diciembre, y a la vista de las resoluciones adoptadas durante el año, formula propuesta sobre aprobación de la Plantilla Laboral del Centro, a los efectos procedentes y a fin de que pueda ser dotada suficientemente en el próximo presupuesto, acordándose, también, que dicha propuesta, previo dictamen de la Comisión de Personal, fuese elevada al Pleno de la Corporación, para su sanción, si así procediese. La Plantilla, ha quedado configurada de la siguiente forma:

- 1 Gerente.
- 1 Visitador de Mercados.
- 1 Oficial Administrativo.
- 2 Oficiales Contables
- 2 Operadores Programadores.
- 5 Auxiliares Administrativos.
- 1 Encargado de la Sección de Almacén.
- 3 Conductores.
- 1 Especialista en Carretillas.
- 1 Vigilante Diurno.
- 2 Vigilantes Nocturnos.
- 1 Portero.
- 2 Operarias de Limpieza, y
- 5 Mozos.

En la misma reunión se toma en consideración la petición formulada por la Delegada Representante del Personal Laboral, que asiste como invitada a todas ellas, bien personalmente o mediante delegación en otro trabajador, referente a que se dote en el Presupuesto del próximo Ejercicio un "Fondo de Ayuda a Préstamos", en razón a lo dispuesto en el artículo 35 del Convenio Colectivo vigente. El Consejo, a efectos de hacer la indicada dotación, resuelve que se interese información adecuada para conocer la cantidad que debe consignarse.

Relacionado con este tema conviene reseñar que durante todo el año los trabajadores de la Central han podido hacer uso de los anticipos salariales a que se alude en el precepto ya citado del Convenio Colectivo, merced a lo dispuesto por el Consejo sobre el particular.

Cumplíndose la normativa vigente se procedió, con fecha 4 de diciembre, a la designación del Delegado Representante del Personal Laboral, resultando elegida la candidata de Comisiones Obreras.

Por Decreto Presidencial de 12 de noviembre se encarga a la Fundación Provincial de Abastecimientos la realización de los trámites, gestiones y estudios precisos para la adquisición de un número de "Bolsas de Navidad", equivalente al de Personal al servicio de la Corporación, llevándose a cabo de conformidad con lo ordenado.

A propuesta del señor Presidente, el Consejo resolvió que sería conveniente que a sus reuniones asistiera un Técnico Veterinario para asesorar en materia de su competencia, dada la íntima relación que tiene, con los aspectos sanitario-análisis bromatológicos, conservación de productos, controles de calidad, etcétera, el funcionamiento de la Central, y en tal sentido se cursó al Jefe de los Servicios Veterinarios la oportuna invitación, concurriendo en su consecuencia y a partir de la fecha de tal acuerdo, 16 de enero, un Técnico para dar cumplimiento a los fines expresados.

b) **Relacionado con el tema de las diversas obras** que para un mejor servicio en las diferentes Dependencias han venido efectuándose a lo largo del año, además de las ampliaciones de despachos y adquisiciones de mobiliario necesario para su equipamiento, conviene destacar la instalación de un sistema de seguridad en las cámaras frigoríficas de la Central, así como modificaciones eléctricas complementarias por un valor de 1.002.987 pesetas, que fue adjudicada, por concierto directo a la firma "Mabe, Sociedad Limitada". También se adjudicó a la misma empresa una obra adicional a la anterior por un importe de 198.854 pesetas.

En este capítulo de obras conviene también reseñar que durante 1980 se llevó a efecto la liquidación, por haber sido ejecutado el proyecto de "instalación de una línea a 15 Kv. y centro de transformación de 100 Kva.", para poder dar servicio directo de energía eléctrica a la Fundación y que ascendió a un importe total de 965.466 pesetas.

c) **La gestión económica** es desarrollada por la Gerencia de la Fundación, si bien a la Intervención Delegada, corresponde el seguimiento y control del Presupuesto Especial.

Los gastos dotados en el Presupuesto de 1980 para el conjunto de Establecimientos Provinciales, en la partida de "Alimentación", ascendían a 602.588.372 pesetas. Los correspondientes a las partidas de "Ropa y enseres" y "Productos de limpieza" representaban la cifra de 102.570.000 pesetas. La suma total de las tres partidas era, así, de 705 millones de pesetas.

En el Presupuesto Especial de la Fundación Provincial de Abastecimientos, elaborado para 1980, todavía sobre conjeturas arbitrarias, figuraba la cantidad de 350 millones de pesetas para la compra de estos bienes, a la que habría que añadir el 10 por 100 previsto de recargo a efectuar a los Centros Provinciales, para obtener la cantidad

de 385 millones de pesetas, estimados en dicho Presupuesto como volumen de negocio de la Central, lo que significaba presupuestar la actividad de la Central, en el ámbito de un 54 por 100 de los gastos dotados en el total de Establecimientos Provinciales.

Los cargos efectuados a establecimientos han superado ligeramente la cifra presupuestada por varias razones, llegando a 395 millones de pesetas, pero ésta "superación" no tiene todavía una significación bien definida. Esta cifra total de cargos efectuados a los Centros representaría, en realidad, una media mensual de los suministros, en torno a los treinta millones de pesetas, lo que frente a los 17,5 millones de media mensual de cargos a Centros en el año 1979, representa un incremento del 70 por 100, del que el 15 por 100 correspondería al incremento sufrido en los precios y un 55 por 100 a un incremento neto de actividad.

Paralelamente a este aumento de actividad, durante el año 1979, el valor medio del "stock" en el Almacén fue de 55,4 millones, mientras que en 1980 ha sido de 29 millones de pesetas, habiéndose producido una reducción neta del valor de las existencias entre 31 de diciembre de 1979 y la misma fecha de 1980 del orden de 35 millones de pesetas, de forma que el valor de las existencias a 31 de diciembre de 1980 es de 19,9 millones de pesetas. Sin embargo, estas cifras no pretenden ser la base de presentación de un balance triunfal. Es la simple aportación de datos, para cuya interpretación es preciso tener en cuenta las consideraciones que se harán más adelante. Tal vez quepa subrayar, como uno de los hitos importantes del año 1980, la modificación operada en los sistemas y forma de pedidos de los Centros a la Fundación, con la implantación de que se efectúen por escrito con previsiones de consumo mensuales.

En otro orden de cosas, durante el año 1980, especialmente en su primer semestre, se han dado diversas negociaciones, propuestas y reuniones extraordinarias del Consejo, sobre diversas medidas posibles para paliar la precaria situación financiera de la Central, ya que en la práctica este problema financiero hipotecaba de antemano, agravándolo, cualquier intento de modificación de orientación en la política comercial seguida. Estas gestiones no se vieron coronadas por el éxito y quedaron finalmente pendientes y abocadas a la sanción de una decisión política de la Corporación.

Con el obstáculo de una tesorería muy dependiente y limitada, ha tropezado, no sólo la voluntad de orientar la política comercial de una forma más coherente, sino otras iniciativas emprendidas y paradas durante el año 1980: Puesta en marcha de la sala de despique, modificaciones sustanciales en algunas formas de aprovisionamiento y aprovechamiento de posibilidades ofrecidas por la Delegación de Abastos

del Ayuntamiento de Madrid para utilización de los Mercados Centrales y Matadero Municipal, etcétera.

Con el decidido propósito de agilizar los pagos a los proveedores, el Consejo, en su reunión de 24 de abril, puso en práctica las autorizaciones derivadas de la aplicación del artículo 14 y demás concordantes de los Estatutos de la Fundación y, en su consecuencia, dispuso que, en lo sucesivo, los Mandamientos de Ingresos y Pagos, preceptivos e imprescindibles para el manejo de los fondos de la Central de Abastecimientos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Régimen Local y demás disposiciones reglamentarias, sean suscritos por el Presidente del Consejo de Administración, en unión del Interventor Delegado de la Fundación.

Otro obstáculo con el que se ha tropezado en algunas medidas que se han pretendido tomar, ha sido el de la falta de soberanía y de medidas de apoyo de la Fundación para entrar en profundidad en la racionalización de los abastecimientos. La concepción presupuestaria y operativa del recargo de un 10 por 100 sobre el valor de coste de los suministros efectuados a Centros Provinciales, ha sido y es fuente de malentendidos y problemas en la relación de aquéllos con la Fundación.

La realidad es que aún no está claro en muchos circuitos de la Diputación que la Central de Abastecimientos es una opción por una forma de comprar de la Corporación y no el establecimiento de un aparato que presiona con unas formas de vender a los Centros. Esta es una cuestión sustancial, y reconducir este planteamiento a su verdadero terreno ha absorbido y absorberá mucha actividad. Sin embargo, está claro que este es el terreno. La Fundación representa una opción por una forma de comprar y para llevarlo a cabo, de una forma óptima, se requieren una serie de medidas complementarias para aquilatar previsiones, establecer programas, asignar recursos y, en fin, llevar a cabo una gestión planificada. Por todas estas cuestiones la Fundación se ha visto obligada a forzar de la Corporación la toma de una decisión política que clarifique la situación, para potenciar y definir los niveles de actividad de la Fundación y en todo caso, ajustar su estructura y organización al nivel de actividad, contemplándose también la posibilidad de su disolución.

Sobre la base de un primer voto favorable a la continuidad de la Fundación, las propuestas efectuadas a la Corporación se centran en un primer momento en conseguir una efectiva centralización de las compras, para inmediatamente entrar en el terreno de la racionalización y mejora de los aprovisionamientos, es decir, trascender el ámbito de Central de Compras hacia una Central de Servicios.

Las bases de la modificación de la gestión pasarían por cambios y reajustes tendentes a una actuación administrativa más eficaz en los

aspectos sustanciales de la programación y planificación de consumos, compras, pagos y financiación adecuada, sin olvidar una profunda potenciación de la Fundación como Central de Compras, aspecto en el que habría de tener intensos efectos positivos el trasvase a la propia Fundación de las consignaciones presupuestarias de los Centros en cuanto a las partidas de Alimentación, Ropas y Enseres y Productos de Limpieza y Menaje.

Las extensas y amplias medidas en estudio están proyectadas para mejorar y transformar el actual sistema para el más perfecto cumplimiento de los fines asignados a la Fundación.

Fundación Provincial de Abastecimiento de Agua Potable

La Fundación Provincial para el Abastecimiento de Agua Potable de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, durante el año 1980, no ha dejado de preocuparse en todo momento por superar, en lo que de ella depende, el nivel de gestión que viene realizando desde su fundación, es decir, abastecer de agua potable a los pueblos que de ella dependen, con un caudal de agua suficiente para atender las necesidades de los municipios, y una calidad de agua que tenga las condiciones de potabilidad necesarias para que el consumo no guarde ningún peligro sanitario para los usuarios.

El problema más acuciante que nos se tuvo que enfrentar en el verano de 1980, fue el de subsanar el déficit de agua que tenía el municipio de Valdemoro.

El caudal de agua que llegaba a este municipio era en ocasiones de 60 litros/segundo, y aún con ese caudal no había suficiente para cubrir las necesidades de este municipio.

Se estudió la solución y se llegó a la conclusión de que la única solución para poder abastecer a este municipio era el tendido de una tubería que comunicara el municipio de Valdemoro con el municipio de Pinto, donde la tubería que comunica con el municipio de Pinto, General a Pinto, donde la tubería que comunica con el municipio de Pinto, interior, hasta el Depósito de Valdemoro.

Esta tubería tendría 250 mm de diámetro interior y podría conducir hasta 80 litros/segundo.

Este estudio se sometió a la aprobación del Consejo de la Fundación y de la Comisión de Coordinación, y fue aprobado para su ejecución.

Las obras comenzaron el día 10 de mayo y finalizaron el día 10 de junio.

La tubería que comunica el municipio de Valdemoro con el municipio de Pinto, General a Pinto, donde la tubería que comunica con el municipio de Pinto, interior, hasta el Depósito de Valdemoro.

Otro de los problemas con que la Fundación se encuentra y tiene que prever es la ampliación de sus fuentes de abastecimiento por eso

FUNDACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Fundación Provincial de Abastecimiento de Agua Potable

La Fundación Provincial para el Abastecimiento de Agua Potable de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, durante el año 1980, no ha dejado de preocuparse en todo momento por superar, en lo que de ella depende, el nivel de gestión que viene realizando desde su fundación, es decir, abastecer de agua potable a los pueblos que de ella dependen, con un caudal de agua suficiente para atender las necesidades de los municipios, y una calidad de agua que tenga las condiciones de potabilidad necesarias para que su consumo no guarde ningún peligro sanitario para los usuarios.

El problema más acuciante con que se tuvo que enfrentar en el verano de 1980, fue el de subsanar el déficit de agua que tenía el municipio de Valdemoro.

El caudal de agua que llegaba a este municipio era en ocasiones de 60 listros/segundo, y aún con ese caudal no había suficiente para cubrir las necesidades de este municipio.

Se estudió la solución y se llegó a la conclusión de que la única solución para poder abastecer en ese mismo verano a Valdemoro, era el tendido de una tubería desde el punto de la acometida del Ramal General a Pinto, donde la tubería general tiene 450 mm. de diámetro interior, hasta el Depósito Regulador de Valdemoro.

Esta tubería tendría 250 mm. de diámetro interior y podría conducir hasta 80 litros/segundo.

Este estudio se sometió a la aprobación del Consejo de la Fundación y de la Comisión de Cooperación y Coordinación, y fue aprobado para su ejecución.

Las obras comenzaron el 4 de agosto y finalizaron el día 16 del mismo mes.

En la actualidad Valdemoro no tiene problemas de caudal de agua.

Otro de los problemas con que la Fundación se encuentra y tiene que prever es la ampliación de sus fuentes de abastecimiento; por eso

y en previsión de los aumentos de consumo, que cada verano son mayores, y también ante la posibilidad de un agotamiento parcial de los sondeos de donde se abastece, encargó la construcción de un quinto sondeo de captación de agua junto al Río Guadarrama en la zona de Batres.

Este sondeo dio una media de 35 litros/segundo, es decir, aproximadamente como los anteriores.

Con este sondeo el caudal de que dispone la Fundación es de 175 litros/segundo.

El número de habitantes aproximado de los municipios abastecidos es de 70.000, pero como el número de industrias en esa zona es muy numerosa, podemos calcular como si se abasteciera a 100.000 habitantes, lo que da una dotación de 150 litros/habitante/día, que es algo escasa, aunque suficiente, según las nuevas normas de abastecimiento de agua.

También se han reparado dos filtros de la planta de tratamiento de agua, pues por el rendimiento a que están sometidos se habían deteriorado, y en actualidad se están reparando las otras dos.

La Fundación, en el deseo de mejorar las condiciones de trabajo de sus operarios y dotarles de una mayor efectividad y movilidad, ha adquirido un camión con pluma incorporada, con lo que la velocidad en la reparación de averías se ha multiplicado, reduciendo considerablemente el tiempo de interrupción del servicio que se ocasionaba mientras duraba la misma; el valor de este camión ha sido de 3.000.000 de pesetas, aproximadamente.

Intervención General de Fondos

La Memoria de la Intervención General de Fondos, formulada por el Interventor, don Juan María Martínez Morón, se expone a continuación:

Como exponente de la Memoria de Ejercicio de 1980, correspondiente a esta Diputación, se presenta el estudio del desarrollo presupuestario a 1981, así como el presupuesto estimativo de los importes de los créditos presupuestados por la Corporación, así como las liquidaciones a 31 de diciembre, en general, de la misma.

El desenvolvimiento de la Hacienda Provincial, ha sufrido en el período reseñado las modificaciones propias de la Hacienda Local, hecho derivado de no tener fuentes de financiamiento propias, de carácter sustancial, pues sus ingresos proceden en gran medida de participaciones y recargos en los impuestos del Estado. Esto ocasiona, como es de sobra conocido, dificultades imprevistas en la cobertura de los gastos presupuestados que, en esta Corporación, por su especial carácter y el elevado número de empleados con que cuenta, supone una mayor gravedad y motivo de serias reflexiones para quienes participan, en mayor o menor medida, en la gestión de la Hacienda Provincial.

Los datos en cifras, que corroboran lo anteriormente manifestado se pueden deducir, fácilmente, de las liquidaciones de los Presupuestos Ordinario y Especiales, así como de la que ha mantenido la tónica de anteriores Ejercicios, hecho motivado de los innumerables préstamos concertados con el Banco de Crédito Local, negociados por la Diputación, precisos para la financiación de los Presupuestos Extraordinarios para la construcción y equipamiento de instituciones sanitarias, escolares o sociales, destinados a la mejora de las construcciones escolares y sanitarias, etcétera que entra dentro de las competencias de la Diputación Provincial, dentro del ámbito provincial.

INTERVENCION GENERAL

Como nota destacable, hay que reseñar, la Primera Emisión de Deuda Pública realizada por esta Diputación, por un importe de 2.500.000.000 de pesetas nominales, representadas por títulos al portador.

Intervención General de Fondos

La Memoria de la Intervención General de Fondos, formulada por el Interventor, ilustrísimo señor don Leocadio Manuel Moreno Páez, se expone a continuación:

Como exponente de la Memoria de actividades de 1980, correspondiente a esta Dependencia, se pretende presentar un estudio del desarrollo presupuestario a lo largo del ejercicio económico estimativo de los importes de los diversos Presupuestos aprobados por la Corporación, así como las liquidaciones y situación financiera, en general, de la misma.

El desenvolvimiento de la Hacienda Provincial, ha sufrido en el período reseñado las estrecheces propias de la Hacienda Local, hecho derivado de no tener fuentes de financiamiento propias, de carácter sustancial, pues sus ingresos provienen en gran medida de participaciones y recargos en ingresos del Estado. Ello ocasiona, como es de sobra conocido, dificultades ingentes en la cobertura de los gastos presupuestados que, en esta Corporación, por un especial carácter y el elevado número de empleados con que cuenta, supone una mayor gravedad y motivo de serias reflexiones para cuantos participan, en mayor o menor medida, en la gestión de la Hacienda Provincial.

Los datos en cifras, que corroboran lo anteriormente manifestado, se pueden deducir, fácilmente, de las liquidaciones de los Presupuestos Ordinario y Especiales, así como de la que ha mantenido la tónica de anteriores Ejercicios, hecho motivado de los innumerables préstamos concertados con el Banco de Crédito Local, negociados por la Diputación, precisos para la financiación de los Presupuestos Extraordinarios para la construcción y equipamiento de instituciones sanitarias, escolares o sociales ha verificado la Corporación, así como otros, destinados a la mejora de la red de comunicaciones, abastecimiento de agua, construcciones escolares y deportivas, desarrollo ganadero, etcétera, que entra dentro de las competencias que nos reserva la ley de Régimen Local, dentro del ámbito provincial.

Como nota destacable, hay que reseñar, la Primera Emisión de Deuda Pública realizada por esta Diputación, por un importe de 2.500.000.000 de pesetas nominales, representadas por títulos al porta-

dor de 10.000 pesetas nominales cada uno de ellos, con un total de 250.000 títulos numerados correlativamente y distribuidos en siete series.

La finalidad del empréstito es la financiación total del “Presupuesto Extraordinario de Promoción Especial Comunitaria”.

Este Presupuesto se destina a la dotación de un programa extraordinario de actuación para ejecución de obras de cooperación, por un importe total de 1.635.000.000 de pesetas y un programa de inversiones en vías provinciales para 1981 por un importe de 864.000.000 de pesetas.

Asimismo se crea el Servicio Provincial de Informática.

La Creación del S. E. R. P. I. supone que la Diputación Provincial, y más concretamente esta Dependencia, va a contar con un nuevo y moderno instrumento de gestión y racionalización. Por ello el área económica provincial se embarca en la tendencia general encaminada a la utilización de la informática como vehículo de trabajo. Como consecuencia de ello, preven a corto plazo los siguientes logros en este campo:

- Contabilidad presupuestaria mecanizada.
- Contabilidad de costos provinciales.
- Elaboración de nóminas.
- Mecanización de documentos y libros oficiales de Contabilidad.
- Cálculos de masas salariales, incrementos retributivos, etcétera.
- Mecanización de certificaciones de descubierto.

En los momentos en que se redacta esta Memoria ya es una realidad la utilización de los servicios del S. E. R. P. I. en la elaboración de la nómina de Oficinas Centrales y Servicios Centrales, antes mecanizada por IBM. Se ha acometido y logrado con éxito la mecanización de otras nóminas de todos los Centros docentes y asistenciales de la Diputación Provincial, a excepción del Hospital Provincial que se realizará en el Ejercicio de 1981.

Los gastos previstos para los distintos Presupuestos del Ejercicio de 1980, son los siguientes:

	GASTOS Pesetas
Presupuesto Ordinario	11.250.277.001
Prpto. Hospital Provincial	9.497.870.000
Prpto. Ciudad Escolar Provincial	572.553.545
Prpto. Servicio Provincial Informática	29.878.197
Prpto. Fundación Provincial Abastecimiento Aguas Potables	66.753.000
Prpto. Colegio San Fernando	456.309.434
Prpto. Ciudad Social Ancianos de Aranjuez	228.353.337

GASTOS
Pesetas

Prpto. Ciudad Social Ancianos de Villaviciosa	143.247.326
Prpto. Ciudad Social Ancianos de Torrelaguna	68.542.631
Prpto. Ciudad Social Ancianos de Colmenar	197.107.950
Prpto. Ciudad Social Ancianos de Las Rozas	216.739.159
Prpto. Ciudad Social Ancianos de Ctra. Colmenar	326.382.720
Prpto. Ciudad Social Ancianos de Arganda	203.068.662
Prpto Ciudad Social Ancianos de S. M. de Valdeiglesias	72.181.200
Prpto. Ciudad Social Ancianos de Alcalá	250.325.468

Estos Presupuestos arrojaron al finalizar el Ejercicio, el superávit que a continuación se relaciona:

SUPERAVIT
Pesetas

Presupuesto Ordinario	325.795.515
Ciudad Escolar Provincial	29.314.740
Servicio Provincial de Informática	3.841.674
Fundación Provincial de Abastecimiento Aguas Potables	61.066.662
Colegio San Fernando	600.272
Ciudad Social Ancianos de Aranjuez	6.618.274
Ciudad Social Ancianos de Villaviciosa	—
Ciudad Social Ancianos de Torrelaguna	1.390.548
Ciudad Social Ancianos de Colmenar Viejo	11.198.425
Ciudad Social Ancianos de Las Rozas	12.376.151
Ciudad Social Ancianos Ctra. Colmenar	10.432.170
Ciudad Social Ancianos de Arganda del Rey	6.096.557
Ciudad Social Ancianos de S. M. de Valdeiglesias	901.334
Ciudad Social Ancianos de Alcalá de Henares	2.640.546

Hacemos notar que no está relacionado el Presupuesto de Servicios Recaudatorios, por no haberse liquidado al día de la fecha.

Todos los Presupuestos presentan superávit, con la excepción del correspondiente al Hospital Provincial, que tiene un déficit de 356.672.414 pesetas.

Como es lógico, tanto la iniciación como el control, desarrollo y liquidación de estos Presupuestos, se realiza por la Intervención General a través de las Intervenciones Delegadas y las Secciones de Gastos e Ingresos en que está dividida la misma.

A lo largo del pasado ejercicio, se han tramitado y pagado mandamientos de pago, por importe de 30.345.484.582 pesetas y formalizado ingresos por 29.540.967.195 pesetas, que ha supuesto la expedición a Caja de 18.141 mandamientos de pago y 17.529 mandamientos de ingreso, con cerca de 55.200 asientos contables, habiéndose informado unos 3.200 informes de solicitud de crédito con cargo a los diversos

Presupuestos, de los que se ha llevado el oportuno control mediante fichas abiertas a cada uno.

Por último, y en el orden estrictamente organizativo interno, la Intervención General ha iniciado la tarea de su reestructuración formal para enfrentar las nuevas necesidades impuestas por el incremento constante que viene experimentando la vida provincial en los últimos años y su repercusión sobre esta Dependencia.

Esta necesidad interna, dada la imposición legal de la elaboración de una plantilla orgánica (artículo 28 Real Decreto 3046/77) se ha materializado en la aprobación por el Pleno de 30 de septiembre de 1980 y visado de la Dirección General de Administración Local de 1 y 19 de diciembre de 1980, de lo que es la Primera Plantilla Orgánica de la Diputación Provincial de Madrid, siguiéndose al efecto pautas y criterios a seguir por el resto de las Dependencias Provinciales.

La nueva estructura de la Intervención queda gráficamente en estos términos:

INTERVENTOR GENERAL	Intervenciones-Delegadas		
	VICEINTERVENTOR	Sección Pagos	Presupuesto Ordinario Presupuesto Cooperación Contratación
		Jefe Servicio Sección Ingresos	Impuestos Directos Tasas y Rentas Administración e Impuestos de Exacciones
		Sección Coordinación	Nóminas Créditos y Valores Recaudación
Viceintervención-Delegada Ciudad Sanitaria			

Realizados estos trámites con resultado favorable, queda la puerta abierta para que en el momento que se estime oportuno se llene de contenido la plantilla orgánica aprobada para el mejor cumplimiento de los fines de fiscalización y control legal y contable del gasto efectuado y del ingreso recibido, así como del resto de las amplias funciones legalmente atribuidas.

DEPOSITARIA
DE FONDOS

Depositaria de Fondos

La Memoria correspondiente a 1980 que presenta el Depositario de Fondos Provinciales, don José Antonio Barrionuevo Dronda, es la siguiente:

I. ACTIVIDADES

Las actividades de la Sección son las derivadas de las funciones que a la misma encomienda la vigente ley de Régimen Local (artículos 347 y 348) y desarrollada en distintos artículos de los Reglamentos y Legislación concordantes.

Sintetizando funciones y de conformidad con el artículo 166 del Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales y disposiciones que le complementan, podemos hacer los siguientes apartados:

I.1º Pago y cobro de los Fondos de la Corporación

Desarrollando un Presupuesto Ordinario de once mil doscientos cincuenta millones doscientas setenta y siete mil una pesetas (11.250.277.001) sesenta y ocho Presupuestos Extraordinarios, quince Presupuestos Especiales con un montante total del orden de dieciséis mil millones de pesetas (16.000.000.000) se llevó a cabo la ejecución material de más de dieciséis mil mandamientos de Pago y catorce mil Mandamientos de Ingreso, bien directamente en ventanilla, o bien mediante transferencias bancarias, habiéndose preparado a este último efecto unas quinientas Cartas de transferencias que englobaban cinco mil Mandamientos de Pago, aproximadamente.

La ejecución de los referidos Mandamientos, lleva consigo la comprobación e inclusión en los mismos, de todos los documentos relacionados y justificantes, el reintegro de Timbres Provinciales de conformidad con la Ordenanza reguladora y la realización material del Ingreso o Pago.

Por su parte, la Carta de Transferencia, implica la agrupación del orden de veinte a treinta Mandamientos de Pago, realizar la tarificación

de los descuentos de I. T. E., Timbre, Mutualidad, etcétera; confección mecanográfica de la Orden de transferencia al Banco con indicación de: Titular, Banco y plaza a librar, resumen de conceptos y factura, descuentos y cantidad líquida a transferir, y, una vez recibidos los adeudos correspondientes, ha de procederse a la notificación individual a cada uno de los interesados.

I.2º Llevanza y Custodia de Títulos

Se custodian, bien en la cámara acorazada de la Corporación, o depositados en entidades de crédito, Títulos por importe de doscientos treinta millones de pesetas (230.000.000), procedentes de Legados benéficos o de constitución de Fianzas, Avales Bancarios, Deuda Pública del Estado, o cualquier otra clase de Títulos, comportando siempre el registro de los mismos, el coste de cupones en la época de vencimiento, la presentación de amortización, etcétera.

Asimismo, se lleva un Libro con folios independientes para contabilizar cada uno de los Valores.

I.3º Llevanza de Contabilidad

De conformidad con el Reglamento de Haciendas Locales y con las Reglas 23, 31, 48 y concordantes de la Instrucción de Contabilidad, se llevan dos Libros Auxiliares de Caja (desdoblándose el primitivo por su extensión a partir de 1976) y correspondientes al Presupuesto Ordinario uno, y a los Presupuestos Extraordinarios y Especiales el otro, anotándose en cada uno de ellos uno de ellos uno 16.000 asientos en el Ejercicio de 1980. Los asientos de estos libros han de ser cuadrados diariamente con el resto de la Contabilidad de Depositaria e Intervención, a efectos de la confección del Arqueo diario.

Asimismo, se llevan los Libros Auxiliares de todas las operaciones de Fondos.

Periódicamente se coteja esta Contabilidad con la de la Intervención General.

I.4º Rendición de Cuentas

Con carácter trimestral y de conformidad con lo establecido en la ley de Régimen Local y Reglamento de Funcionarios, el Depositario presenta, para su aprobación por la Comisión Provincial de Hacienda y, posteriormente, ante el Pleno de la Corporación, las Cuentas de Caudales que, una vez aprobadas, quedan archivadas en la Deposita-

ría a disposición de los organismos competentes del Ministerio de Organización Territorial o, en su caso, del Tribunal de Cuentas del Reino. (El resto de los documentos, aunque situados por el momento materialmente en locales de la Depositaria, están bajo la reglamentaria custodia de la Intervención General, lo que no impide que de hecho se lleve por personal de Depositaria de Fondos el archivo general de Mandamientos de Pago e Ingresos que implica el ensamblaje material de un gran número de legajos para ordenar los 20.000 Mandamientos anuales, ocasionando adicionalmente un grave problema por la falta de espacio.)

También, anualmente, se confecciona un Cuadro Modelo ELS/29 correspondiente a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, que acompaña a la Cuenta de Valores.

Todos estos trabajos llevan consigo la revisión, cuadro, comprobación y mecanografía, así como acoplamiento a los Modelos Oficiales.

I.5º Confección de Arqueos

a) *Diarios*, revisados por el señor Depositario, ante los funcionarios de ventanilla y Contabilidad Auxiliar de Caja que darán el estado diario de los Saldos Bancarios, movimientos de Valores y existencia en Caja Auxiliar, cuadrando dichas sumas con las cifras de los Libros Oficiales.

b) *Mensuales*, de conformidad con el artículo 174-13 y 176 del Reglamento de Funcionarios Locales, se facilita a la Intervención General el conjunto de datos relativos a los Fondos que constituyen la segunda parte del Arqueo mensual a realizar en el reglamentario Libro de Arqueo a cargo de dicha Dependencia.

I.6º Extensión y pago de nóminas

Pese a que a partir de enero de 1979 se pagan las nóminas de Oficinas Centrales a través de entidad bancaria, se siguen abonando por la Depositaria de Fondos algunas correspondientes a personal dependiente de las mismas y que prestan sus servicios en dependencias de otros establecimientos.

Dicha función lleva anejo la comprobación de la identidad del perceptor, el examen, en su caso, de las autorizaciones, los reintegros si los hubiere y el archivo de los documentos.

Respecto a las nóminas de Clases Pasivas, que, a partir de 1976 pasaron a pagarse a través del Banco Central, en su calidad de entidad pagadora de M. U. N. P. A. L., ha de confeccionarse, mensualmente,

en esta Dependencia, para enviarlo a la citada entidad bancaria, el "parte de variaciones" (aproximadamente 1.000 perceptores).

1.7º Autorización con firma del Depositario o sustituto legal en unión del ordenador de pagos e interventor de talones y órdenes de transferencias bancarias

En ejecución de lo establecido en el artículo 174-17 se autorizaron en el Ejercicio de 1980, 2.300 cheques bancarios y se ordenaron más de 4.000 transferencias entre las de los Presupuestos Ordinario, Especiales y Extraordinarios, especialmente el del Hospital Provincial.

1.8º Jefatura del Servicio de Recaudación

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 250 y ss. del Reglamento de Haciendas Locales, se lleva en la Depositaria de Fondos, la Jefatura del Servicio de Recaudación que comporta, entre otras, las operaciones de expedición del Pliego de Cargo a los Recaudadores, distribución de los documentos a las distintas Zonas, diligenciación de Providencias de Apremio, etcétera.

Ha de añadirse asimismo, que como consecuencia del Acuerdo de la Comisión de Hacienda y Servicios Recaudatorios de esta Diputación, de 24 de enero de 1980, esta Depositaria ha afrontado, por primera vez, las materias concernientes a la Recaudación de recursos privativos de la Diputación Provincial de Madrid y Valores recibidos de otras Corporaciones mediante rogatorios a las 26 Zonas Recaudatorias de la provincia.

El incremento de la actividad de Recaudación en la Depositaria de Fondos, hace que, sintéticamente la desglosemos en los siguientes apartados:

a) *Propuesta de Aprobación de las Cuentas de Gestión Recaudatoria de Ejercicios anteriores.* Que se realizó, previos numerosos trabajos y pese a la escasez de datos necesarios.

b) *Tramitación de Valores propios de la Diputación Provincial de Madrid.* Dentro de este epígrafe y en período voluntario se emitieron Cargos a las distintas Zonas Recaudatorias por un total de cincuenta millones doscientas doce mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas (50.212.845); y en Ejecutiva, Certificaciones de Descubierta por los conceptos de Tasas de B. O. P.: Tasas del Hospital Provincial, Tasas por el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Multas por Infracción de Ordenanzas, por un importe de más de cuarenta y siete millones de pesetas.

c) *Cargos realizados a otras Diputaciones.*

d) *Tramitación de Valores recibidos de otras Diputaciones.* Se han gestionado en este concepto Cargos procedentes de otras Corporaciones, por un importe de más de veinte millones de pesetas.

Habría que añadir también la tramitación de distintos expedientes de Alcance, así como las Operaciones de desglose de las nuevas Zonas Recaudatorias.

* * *

En conexión con las actividades anteriores, o como complemento de las mismas, o bien por carácter residual, han de enumerarse otras series de actividades que tienen su desarrollo también en la Depositaria de Fondos.

II.1º Redacción y archivo de documentos

Para el desarrollo normal de las actividades burocráticas de la Sección, amén de varios informes y dictámenes, entre los que cabe destacar la redacción del Anteproyecto de Ordenanza Fiscal reguladora del Timbre, se han registrado de Entrada unos ochocientos oficios, habiéndose dado de Salida más de mil seiscientos. Se hace constar que existen documentos matrices que originan de veinte a treinta notificaciones distintas.

II.2º Registro, formalización y custodia de avales bancarios

Habiéndose generalizado por influjo de la legislación estatal, y admisión expresa por Real Decreto, la práctica de afianzar (provisional o definitivamente) la concurrencia a obras y servicios provinciales mediante aval bancario, el número de documentos de este tipo recibidos en el Ejercicio de 1980 ha sido de más de seiscientos.

La tramitación es compleja. Habida cuenta de su consideración como Valores, ha de solicitarse el oportuno Mandamiento de Ingreso, custodia y devolución a su vez mediante Mandamiento de Pago.

II.3º Administración de los depósitos establecidos en favor de alumnas acogidas actualmente en la Ciudad Escolar Provincial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 157 del Decreto de 23 de marzo de 1956, que aprueba la Instrucción General de Loterías,

sustituyendo a la R. O. de 25 de febrero de 1893, se conceden cinco premios por sorteo (aproximadamente 20 mensuales) a otras tantas doncellas acogidas en los Establecimientos de la Diputación Provincial.

Dichos premios, convertidos en cartillas de ahorro, se custodian en la Depositaria, implicando dicha administración las siguientes operaciones:

1º Formalizar el ingreso que, procedente de la Delegación de Hacienda, Sección de Ordenación de Pagos, se hace en nuestra c/c. número 31.150 del Banco de España.

2º Solicitar Mandamiento de Pago (trimestral) para proceder a la apertura de unas sesenta cartillas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, y

3º Confección y envío a dicho organismo, de relación nominativa, para que se proceda a la apertura de las aludidas cartillas, las que una vez verificado este trámite, quedan bajo custodia de esta Dependencia, hasta que, de conformidad con la legislación vigente, puedan solicitar las interesadas su devolución al cumplir su emancipación, bien por edad o por contraer estado, en cuyo momento se inicia, juntamente con la Sección de Cultura, el oportuno expediente de devolución.

Al margen de este tipo de cartillas, existen otras procedentes de legados benéficos, como el "Cangrand", instituido en 1889 y el de doña Victoria Consolación Tarrego Borro, de 1970.

II.4º Relaciones con entidades bancarias y control de saldos de las mismas

Habida cuenta de la existencia de una imposición media de más de cuatro mil millones de pesetas, y de la existencia de unas cincuenta cuentas corrientes, y otras tantas restringidas, distribuidas en distintas entidades crediticias de carácter público y privado, se hace necesaria la llevanza de control de cuentas, que implica las siguientes operaciones:

- a) Examen, clasificación y contestación de la correspondencia bancaria.
- b) Confección de un hoja diaria del estado de cuentas, con vistas al control y a la ejecución de los Arqueos.
- c) Control y corrección de los errores en los abonos, adeudos, rectificaciones de saldos, formalizaciones de intereses, etcétera, y
- d) Confección de documentos (talones y cartas de transferencias).

II.5º Administración de fincas

Procedentes de otros tantos legados benéficos, se lleva en esta Depositaria de Fondos, la administración de ocho fincas y un local de negocio, propiedad de la Corporación y explotadas en régimen de arrendamiento.

La administración de estas fincas implica:

— Confección de unos cuarenta recibos mensuales, con las correspondientes variaciones periódicas como consecuencia de los cambios de renta autorizados por el Gobierno, coste de los suministros, contribuciones, arbitrios, Seguros Sociales, repercusiones de obras, etcétera.

— Liquidación mensual de cada una de las fincas.

— Pago semestral de los Seguros Sociales de los porteros a través de la Delegación Provincial.

— Rendición de cuentas anual ante la Comisión de Hacienda y Economía Provincial.

— Atención directa a los inquilinos.

— Informe sobre la situación de las fincas cuando lo requiere la Comisión o la Sección de Patrimonio.

II.6º Relación con Organismos

Al margen de las necesidades relacionadas con las distintas Secciones y Servicios de la Corporación (para pago, por ejemplo: de becas de Cultura, retribuciones a Diputados, etcétera), a efectos de toda serie de pagos y cobro, así como relaciones en general con Organismos públicos y privados y con los propios Establecimientos provinciales, radicados fuera de la sede de las Oficinas Centrales es necesario el desplazamiento de un funcionario en jornada completa.

